



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA**

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Derly Estefany Vera Mogollón
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil y otros
Radicación: 545183112001 2023 00080 00

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DERLY ESTEFANY VERA MOGOLLON, actuando en nombre propio, en ejercicio de la Acción de Tutela solicita la protección de los derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad que, considera vulnerado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA UNIVERSIDAD LIBRE.

Como quiera que el escrito presentado reúne los requisitos exigidos por el art 14 del Decreto 2591, resulta procedente ORDENAR:

PRIMERO: Admitir la solicitud de tutela presentada por DERLY ESTEFANY VERA MOGOLLON contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA UNIVERSIDAD LIBRE.

SEGUNDO: Vincular a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, y a quienes participan en la convocatoria contenida en el acuerdo 2109 de 2021 *“por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de directivos docentes y docentes”* y proceso de selección 2152, aspirando a cargo OPEC No. 182612 docente de aula, áreas matemáticas.

Para tal efecto, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que de manera inmediata publique en la página web, copia del escrito de la acción de tutela, la subsanación y sus anexos, así como copia de la presente providencia. Debiendo allegar dentro del término de un (1) día siguiente a la comunicación de esta providencia, constancia de la publicación realizada.

Lo anterior, para conocimiento de dichos participantes, quienes cuentan con un término de dos (2) días, contados a partir de la publicación, para intervenir en el presente asunto.

TERCERO: Córrase traslado de la presente acción a los accionados y vinculada, para que ejerzan el derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

CUARTO: Se decreta como pruebas las siguientes:

Téngase como prueba en cuanto puedan valer en derecho los documentos insertos en la solicitud de tutela.

Requírase a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que en el término de un (1) día allegue con destino a esta acción: i) copia de los actos administrativos relacionados con la convocatoria 2109 de 2021, proceso de selección 2152 Directivos Docentes y Docentes, únicamente en lo que tiene que ver con la oferta pública del empleo nivel docente de aula, denominación docente área de matemáticas y OPEC 182612 convocado por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, y ii) copia de la guía de orientación al aspirante para la entrevista.

QUINTO: Reconocer personería a DERLY ESTEFANY VERA MOGOLLON, para actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA TERESA LOPEZ PARADA

Firmado Por:

Maria Teresa Lopez Parada

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d9e0965b5515251dcb633a248df8438845bfae037eb76b98245a800320d1fc**

Documento generado en 24/05/2023 05:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>